



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE 2004

(Acta N° 08 del 8 de junio)

“Por la cual se autoriza la modificación de la Planta Docente de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Memorando 094 del 19 de marzo de 2004 la Facultad de Medicina – Bogotá solicitó modificar la planta de cargos docentes e informa que la modificación obedece a la creación de cinco (5) Tiempos Completos para los Departamentos de Ciencias Fisiológicas–Bioquímica, Cirugía–Anestesiología, Cirugía–Neurocirugía, Terapia Ocupacional Humana y Comunicación Humana.
2. Que mediante oficio CS–225 el Consejo de Sede Bogotá brinda CONCEPTO FAVORABLE a la modificación de la planta de cargos docentes de la Facultad de Medicina.
3. Que mediante oficio DP–1295 la División de Personal – Bogotá ofrece concepto positivo a la modificación.
4. Que es función del Consejo Superior Universitario, según Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2002 “...establecer o modificar la Planta global de cargos y asignar los que pertenecen a cada Facultad, Centro e Instituto Interfacultades. Los Consejos de Sede podrán solicitar modificaciones, previo concepto del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades”.
5. Que en sesión 04 de 2004, la Comisión Delegataria analizó la argumentación y recomendó aprobar la solicitud.
6. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 08 del 8 de junio de 2004, estudió la solicitud y encontró argumentos válidos para autorizar la modificación solicitada.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Modificar la planta docente de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, de la siguiente manera:

	D.E.	T.C.	M.T.	CAT4	CAT3	S.S.	REM.	TOTAL
Planta actual	13	246	96	24	0	7	1.4	322.0
Planta modificada	13	251	87	23	0	7	1.3	322.0

ARTÍCULO 2.- La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NFAH